



Referencia:	2019/00000915D
Procedimiento:	Incorporación de remanentes de crédito
Interesado:	
Representante:	
Corporación	

**Asunto: Intervención Municipal. Procedimiento administrativo: Incorporación de Remanentes nº 1/2019.**

Vista la Moción de este Concejal de Hacienda y el Informe Fiscal de la Intervención Municipal, que se transcribe:

***“HABILITACIÓN PARA INFORMAR***

*Se emite el presente informe sobre la base del art. 4º del R.D. 128/2018 que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; arts. 179 y 180 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; arts. 40 a 42 del R.D. 500/90, de Presupuesto de las Entidades Locales, reglas 100 y 101 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y Base I.II.5ª de Ejecución del Presupuesto vigente.*

***ANTECEDENTES***

*Providencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda donde detalla las partidas a incorporar:*

*“En uso de las atribuciones recogidas en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales,*

***H E D E C I D I D O***

*En virtud de las facultades conferidas por la Ley de Régimen Local vengo a ordenar la instrucción de un expediente de incorporación de remanente con financiación afectada de crédito número 1/2019 del presupuesto del año 2018 al del año 2019, con el detalle por proyecto que se especifica en la siguiente tabla:*

***DETALLE DE LAS PARTIDAS DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES 1/2019***

***CON FINANCIACIÓN AFECTADA PRESUPUESTO 2018***



## Ayuntamiento de Benalmádena

<b>PROYECTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
18241001	ESC. TALLER EXP. 29/2017/ET/0001 Y 29/2017/ET/0002 Y TALLER EMPLEO:29/2017/TE/0003 Y 29/2017/TE/0042	241-481	25.398,00
		241-22613	78.282,08
		241-141	628.341,22
		241-16000	106.952,23
		241-22614	60.115,20
18231001	REFUERZO SERV. SOCIALES EN MATERIA DE RENTA MÍNIMA INSERC. SOCIAL 2018	2310-16000	1.294,37
		2310-131	4.220,59
<b>TOTAL INCORPORACIÓN FINANCIACIÓN AFECTADA 1/2019</b>			<b>904.603,69</b>

### **NORMATIVA APLICABLE**

*Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:*

- **Artículo 48:**

*“1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL).*

*2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:*

*a) El remanente líquido de Tesorería.*

*b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.*

*3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:*

*a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.*

*b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.”*

- **Artículo 99:**

*“1.Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el artículo 163 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.*



## Ayuntamiento de Benalmádena

*2. Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 163 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.*

*3. En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47.”*

### **CONSIDERACIONES**

#### **PRIMERA Y ÚNICA**

*A la vista del expediente de Incorporación de Remanentes nº 1/2019 del ejercicio 2019, se incorporan por ser éste objeto de financiación afectada, por importe de 904.603,69€.*

*Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”*

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1.492 de fecha 06/04/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 23/05/2016, RESUELVO:

Ordenar se lleve a cabo en los términos recogidos en la Providencia, el expediente de Incorporación de Remanentes nº **1/2019**.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda D. Manuel Arroyo García, de lo que en calidad de Vicesecretaria, doy fe.